

Capítulo 2. Influencia de las políticas educativas en el currículo para la enseñanza del idioma inglés en el sistema nacional de educación del Ecuador

Silvia Elizabeth Cárdenas-Sánchez

silvia.cardenas@epoch.edu.ec

Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Sede Morona Santiago, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1760-8288>

Sandy T. Soto

stsoto@utmachala.edu.ec

Universidad Técnica de Machala, Ecuador

<https://orcid.org/0000-0003-2314-654X>

Resumen

La enseñanza del idioma inglés (*English as a Foreign Language, EFL*) es relevante en el sistema educativo ecuatoriano, ya que es una lengua extranjera que se enseña actualmente desde educación básica hasta la universidad y cuenta con un plan de estudios definidos para cada sistema educativo. Según la Constitución del Ecuador los sistemas educativos deben estar articulados y, por ende, sus currículos; sin embargo, es preciso hacer un análisis minucioso para comprender la aplicación de los planes de estudios en cada nivel educativo y cómo las políticas educativas han influenciado para la toma de decisiones en cada gobierno a partir de los años noventa. En el presente artículo de revisión sistemática de bibliografía, tanto el currículo del Ministerio de Educación como los planes de estudio serán analizados basándose en las reformas curriculares que se han dado a través de los años en el país. Con este análisis se pretende conocer si en realidad existe una articulación de los planes de estudio de la asignatura de Inglés como lengua extranjera, que en la mayor parte de instituciones públicas del país se enseña actualmente.

Palabras claves: currículo, enseñanza del inglés, reformas

1. Introducción

La enseñanza del idioma inglés en el Ecuador tiene gran importancia en los diferentes sistemas educativos, tanto en las escuelas y colegios como en universidades, ya que cada uno tiene un currículo específico. El aprendizaje de un idioma extranjero, que, en la mayoría de casos, es el inglés, es obligatorio en todos los niveles educativos. El sistema nacional de educación está articulado y debe tener relación o secuencia; sin embargo, es pertinente conocer de manera más profunda el material de estudio, los objetivos y, sobre todo, la metodología que se propone en el currículo nacional para cumplir con el objetivo en el aprendizaje del idioma inglés y alcanzar el nivel requerido, de acuerdo a las necesidades de cada persona.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés en instituciones públicas ecuatorianas ha tenido cambios relevantes a través de los tiempos. Según Monarca (2012), las reformas curriculares han sido elaboradas de acuerdo con las políticas educativas de los gobiernos de turno y de quienes han tratado de tener autoría en los cambios del sistema educativo ecuatoriano. Los gobernantes han tenido la obligación de crear o modificar las políticas educativas de acuerdo con el avance de los tiempos y las necesidades creadas por las nuevas tecnologías. En América Latina las reformas educativas se han dado con mayor fuerza a partir de los años noventa; sin embargo, todos estos cambios no han sido suficientes para demostrar un sistema educativo más fuerte en la región, a pesar de haber implementado nuevos currículos y sistemas de evaluación.

Un currículo debe estar elaborado sobre la base de la realidad de la población que necesita acceder al sistema educativo, que en el caso del Ecuador está garantizado en la Constitución de la República del Ecuador aprobada en 2008, en los artículos 26, 27, 28 y 29. Por lo expuesto, es necesario conocer los aspectos relevantes del currículo y las políticas educativas del Ecuador a través del tiempo, para tener una visión clara de los cambios dados en materia educativa y cómo estas decisiones han afectado la educación de las personas.

Finalmente, la Constitución del Ecuador aprobada en el 2008, en su artículo 344, claramente menciona la articulación que debe existir entre todos los niveles de educación y el sistema de educación superior; pero es imprescindible analizar si todo lo expuesto en la ley se toma en cuenta al momento de reformar los currículos, si se considera que en los sistema de educación inicial, básica y bachillerato asume su rectoría el Ministerio de Educación, mientras que la educación superior ecuatoriana se rige por el Consejo de Educación Superior (CES).

2. Currículo o planes de estudio y reformas curriculares

Currículo y planes de estudios son términos que generalmente se usan por igual para referirse a diseños curriculares utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros educativos. Además, brindan la guía necesaria para que los docentes puedan desarrollar los temas y completar los requerimientos de cada institución (Merino, 2009).

El currículo es la parte central de un sistema y por ello hay que entenderlo como el factor que guía la práctica educativa de una institución (Castro, 2005). Su función es informar a los actores educativos sobre el objetivo que se quiere conseguir y, a su vez, ofrecer una guía para llegar a ellos (Ministerio de Educación, s. f.). De igual manera, Gimeno (2010) señala que el currículo educativo debe ser inclusivo, debe permitir el debate de lo que un individuo piensa y respetar las expresiones culturales. Por otra parte, las reformas curriculares o innovaciones culturales se refieren a los cambios dados sobre la base de situaciones políticas, económicas o sociales de un país que, con el afán de transformar la educación, pretende aplicarlas en el sector educativo (Díaz-Barriga, 2012).

2.1. Reforma curricular de inglés del Ministerio de Educación

El sistema educativo ecuatoriano tiene diferentes niveles como la educación básica, inicial y bachillerato (Siteal-Unesco, 2019). En estos niveles toma rectoría el Ministerio de Educación, que es el encargado de diseñar el currículo de Inglés, elaborado o modificado sobre la base de las políticas educativas del país. Por otra parte, está el sistema de educación superior, que adopta un plan de estudio de acuerdo con la misión y visión de cada institución. Esto ha provocado que se utilicen diferentes currículos y se hayan hecho cambios tanto en el material de estudio como en los objetivos y la metodología, lo cual será analizado de forma crítica. Además, es importante detallar las leyes, reglamentos, acuerdos y decisiones tomadas por la rectoría del sistema educativo nacional y su impacto en el aprendizaje del idioma inglés en las instituciones públicas.

Según la reseña histórica de la educación ecuatoriana, el Ministerio de Educación entró en un proceso de modernización con la creación de las direcciones nacionales a partir de los años sesenta (Ministerio de Educación, 2012). Es importante anotar este aspecto, ya que el proyecto CRADLE (*Curriculum Reform Aimed at the Development of the Learning of English*) empezó a funcionar en 1992 a partir de las gestiones de las direcciones nacionales de educación y sus departamentos de Inglés. Según el British Council (2015), el Departamento de Lengua Extranjera se creó en 1992, con lo cual el aprendizaje del inglés se volvió obligatorio en los colegios. Entre un acuerdo del Ministerio de Educación y el consulado británico se propuso el proyecto CRADLE, que traducido al español significa Reforma Curricular Orientada al Desarrollo del Aprendizaje del Idioma Inglés; su objetivo fundamental fue lograr que los estudiantes de colegios públicos tuvieran una base sólida del idioma inglés susceptible de ser mejorada en el futuro. Para cumplir con el objetivo se propuso el uso de libros de trabajo basados en contextos ecuatorianos y los docentes recibieron capacitación.

De acuerdo con Cáneppa *et al.* (2018), los textos que se usaron fueron los *OWTE (Our World Through English)* que eran parte de una serie de seis libros escritos por Paul Barry y un equipo ecuatoriano. Por otra parte, según el British Council (2015), el material del proyecto no proporcionaba a las instituciones bilingües un soporte eficiente ya que el inglés no era obligatorio para aquellas escuelas o colegios.

Es importante mencionar que antes del 2008 existían dos tipos de direcciones educativas, tanto la hispana como la bilingüe. Según Luna (2014), a mediados de los ochenta se gestionó la creación de la Dirección de Educación Bilingüe bajo la dirección de las organizaciones indígenas. La educación ecuatoriana en general se estancó ya que políticamente existía tensión con los sectores indígenas y el gobierno de turno. Los materiales que se usaban para la enseñanza no eran los adecuados, se trataba de una reforma que quedó solo en papel; la falta de capacitación a los docentes y las presiones políticas no permitieron una mayor inversión en Educación, y la calidad educativa de Ecuador se deterioraba. Sin embargo, a partir del 2000 se empezaron a notar esfuerzos colectivos, a través de los que se pudieron crear políticas educativas a largo plazo.

En el 2006 inició un nuevo proceso electoral y luego, con la presidencia de Rafael Correa, se propuso el Plan Decenal de Educación 2006-2015, que pretendía mejorar la calidad educativa. En cuanto a la enseñanza del idioma inglés, se comenzó revisando el currículo y el gobierno británico culminó con el proyecto en el 2008. Ese mismo año se aprobó la nueva Constitución del Ecuador, la cual facultaba al Estado ecuatoriano a implementar políticas y reformas en el ámbito educativo.

Según Cáneppa *et al.* (2018), el primer paso que se dio fue la evaluación a los docentes de Inglés del país; los resultados concluyeron que más del 50% de maestros llegaban a un nivel A2, que en el Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) corresponde a un nivel de principiante. Luego, se emplearon diferentes acuerdos ministeriales, reformas y, sobre todo, se creó la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe (LOEI) con la cual la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés fue tomando mayor protagonismo en el currículo de instituciones fiscales y fiscomisionales. Cabe resaltar que el material de estudio desde la culminación del proyecto CRADLE y el proceso de cambio a partir de la aprobación de la Constitución del 2008 fue adaptado. Esto quiere decir que la continuidad del proyecto anterior con la nueva propuesta, que es el Proyecto de Fortalecimiento de la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, llevó a realizar adaptaciones en los procesos de enseñanza, tanto por parte de los docentes como de quienes administran la educación ecuatoriana. Es importante enfatizar que el currículo actual no se oficializó ni se publicó sino hasta el año lectivo 2016–2017 para el régimen Sierra, según el acuerdo ministerial No. 0052-14 (Ministerio de Educación, 2014). Por lo expuesto, antes de oficializar el currículo actual, los docentes no contaban con contenidos claros para elaborar las planificaciones y, en un inicio, se utilizó el libro *Postcards 1A* (segunda edición) para el nivel 1 y el libro *Postcards* (segunda edición) para el nivel 2; en ciertos casos el Ministerio de Educación no entregó los libros a los estudiantes, lo cual dificultó la enseñanza durante la transición.

El currículo de Lengua Extranjera para la educación básica se implementó progresivamente en el año lectivo 2016-2017, desde el segundo al cuarto año de EGB con los contenidos básicos de *Starter level Pre A1.1*. Desde el quinto hasta el séptimo año de EGB se implementó el *Starter level Pre A1.2*. Aquí es importante notar que, anteriormente, no era obligatoria la asignatura de Inglés y se necesitó utilizar el mismo libro en tres grados, para lograr que hasta el año lectivo 2021-2022 del régimen Sierra se incluya ya todo el currículo vigente. Cronquist y Fiszbein (2017) indican que el currículo ecuatoriano general presenta un marco legal, el perfil de egreso del estudiante y los componentes curriculares; sin embargo, en lo que se refiere a el currículo para la enseñanza del idioma inglés no hay una secuencia en cuanto al uso del material y las unidades de estudio. Adicionalmente, a inicios del 2020, con la pandemia, los problemas que se presentaban en cuanto al uso de material fueron más evidentes, lo cual implicó que el Ministerio adaptara el material ya existente y que se propusiera un currículo priorizado. Entonces es importante analizar primero el material que se pretendía implementar a partir del 2020 y que estaba disponible en la página web del Ministerio de Educación.

Los textos que están disponibles se basan en la metodología *Content and Language Integrated Learning* - CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras), que está diseñado para desarrollar destrezas cognitivas y sociales en todas las áreas. Se incluyen las destrezas de pensamiento crítico para desarrollar las lingüísticas comunicativas e implementar contenido, cultura, cognición y comunicación. Es un currículo que está centrado en el estudiante, más que en la enseñanza de la gramática directamente, y tiene un texto de apoyo con tareas para el aprendizaje. Lo más relevante de la metodología propuesta (CLIL) toma a la taxonomía de Bloom para la elaboración de tareas y es visible en cada unidad (Ministerio de Educación, 2019). Es necesario también mencionar que a partir del inicio de la pandemia se propuso el currículo priorizado, el cual utilizaba fichas para planificar las actividades que eran desarrolladas por los estudiantes, ya sea de forma individual o con la guía del docente. Las fichas se elaboraron en base al material ya existente en la página del Ministerio de Educación; al inicio de la pandemia, cada docente debía planificar de acuerdo con el contexto y la forma de organización institucional para las clases.

2.2. Reforma curricular de la educación superior

La enseñanza del inglés en instituciones de educación superior también ha tomado relevancia en el Ecuador. Cada vez más los profesionales necesitan usar el idioma inglés en diferentes áreas, ya sea por trabajo o por continuar sus estudios de cuarto nivel. Por lo expuesto, es imprescindible analizar el proceso de inclusión de la enseñanza del idioma inglés en las universidades del país. Según Cáneppa *et al.* (2018), el proceso para elaborar un currículo para la educación superior comenzó entre los años 2009 y 2013. Juntamente con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), las universidades del Ecuador, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) y el Consejo de Educación Superior (CES) se elaboraron los estándares curriculares para las universidades. Entonces se estableció el Reglamento de Régimen Académico, que, en su artículo 31, establece que el aprendizaje de una lengua extranjera puede o no constar dentro de la malla curricular en las instituciones de educación superior (IES). Además, estas deben garantizar el nivel de suficiencia del idioma, que es un requisito para la graduación de carreras de nivel técnico superior, tecnológico superior o sus equivalentes, con el nivel B1.1 y B1.2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Por otra parte, para las carreras de tercer nivel se requiere la suficiencia en el manejo de la lengua extranjera en un nivel B2. Adicionalmente se establece que la suficiencia en el idioma debe ser evaluada antes de que el estudiante ingrese al último periodo académico en la carrera, lo que la convierte en una prueba habilitante para culminar la carrera (Consejo de Educación Superior, 2017). Sin embargo, lo expuesto en el reglamento quedó derogado con la publicación de la Resolución del CES RPC-08-No.111-2019, que, en su artículo 80, estableció que el aprendizaje de una segunda lengua sigue siendo un requisito para la graduación. El nivel de suficiencia debe estar basado en el MCER, pero cambia el requisito para tercer nivel técnico a nivel A1, mientras que para el tecnológico nivel A2 y para el tercer nivel se requiere del B1 (Consejo de Educación Superior, 2019).

3. Currículo vigente en el sistema nacional de educación

Según el documento de Siteal-Unesco (2019), el sistema nacional de educación comprende los niveles de educación inicial, básica y bachillerato. Además, se integra al sistema de educación superior y la educación intercultural bilingüe. Los tipos de educación desde inicial al bachillerato pueden ser de carácter fiscal, fiscomisional, municipal o privado; el Estado, a través del ministro de Educación, asume las funciones de coordinar y manejar la educación superior en el país, regulada por la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y que comprende la educación superior terciaria, universitaria y de posgrado. El organismo rector de la educación superior es la Senescyt.

Currículo de Inglés para Educación General Básica y Bachillerato

A partir del 2012, el Ministerio de Educación del Ecuador implementó el Proyecto de Fortalecimiento de la Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera. Al abordar una política educativa, este proyecto tomó mayor importancia y se proyectaron cambios sustanciales en las instituciones públicas.

En el año 2016 se expidió el Acuerdo Ministerial 2016-00020-A y se presentaron los currículos para Educación General Básica (EGB); tanto para preparatoria, que comprende el primer grado, como para elemental, que va desde el segundo año de EGB hasta cuarto año. Respectivamente, el subnivel de educación media incluye a los quintos, sextos y séptimos grados. El subnivel superior de EGB corresponde a los octavos, novenos y décimos años. Finalmente, está el bachillerato, desde primero, segundo y tercer año, al cual acceden los estudiantes que aprobaron hasta el décimo de EGB (Ministerio de Educación, 2016).

El nuevo currículo, que se ha mantenido hasta la fecha, contiene la enseñanza del idioma inglés a partir del subnivel elemental como obligatorio. Sin embargo, es menester notar que existe una flexibilidad en el plan de estudios de EGB en cuanto a la carga horaria para algunas materias, entre ellas el Inglés, ya que dispone aumentarlas o disminuirlas de acuerdo a las necesidades estudiantiles. Entonces, según el acuerdo ministerial (Ministerio de Educación, 2016) en los subniveles elemental y media se puede asignar tres horas en la carga horaria para el aprendizaje del idioma extranjero, que en la mayor parte de casos es el Inglés; y en el subnivel de educación superior se aumenta a cinco periodos semanales. Por otra parte, en el bachillerato también se dispone de cinco periodos semanales para el aprendizaje de Inglés, pero en el tercero de bachillerato cambia a tres periodos a la semana. Cabe mencionar que en el documento ya se propone la enseñanza de destrezas del idioma inglés con criterios de desempeño que puede concluir con una prueba estandarizada. En el estudio de Brindley (1990) las evaluaciones con criterios de desempeño deben provocar situaciones en el aprendizaje de un segundo idioma y la habilidad comunicativa debe estar inherente en las evaluaciones. Todo esto puede llevar a vincular con más facilidad el aprendizaje con los procesos de evaluación; además permitiría que los estudiantes conocieran su proceso de aprendizaje y fueran

haciendo un seguimiento de este. Luego se debe entender que el idioma se puede usar en diferentes contextos (variable) y con un grado de dificultad que dependerá de quien emite el mensaje, el tema, y los factores sociales.

Además, se consideran los principios y objetivos básicos del currículo de Inglés como lengua extranjera, con un enfoque comunicativo, centrado en el estudiante, y basado en estándares internacionales como el MCER. Todo esto debe resultar en estudiantes con un perfil de salida adecuado al currículo nacional. En el currículo nacional está dividido para la educación básica elemental y media (desde el segundo hasta el séptimo de EGB), y la educación básica superior y bachillerato (del octavo al décimo de EGB, y del primero al tercer año de BGU). Por ejemplo, los estudiantes de básica elemental y media deben empezar en el nivel Pre A1.1 que corresponde al Pre A1 del CEFR, y deben terminar, en séptimo de básica, con el nivel A2.2 que corresponde al A2 del CEFR. Por otra parte, los estudiantes de básica superior y bachillerato empiezan en el nivel A1.1 que corresponde al A1 del CEFR, y terminan, en el tercer año de bachillerato, con B1.2 que en el cuadro del CEFR es el nivel B1 (Ministerio de Educación, s.f.-b).

Planes de estudio de la asignatura de Inglés en la educación superior

La educación superior en el Estado ecuatoriano es autónoma en cuanto a la parte académica, financiera, administrativa y orgánica (SITEAL-UNESCO, 2019), de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 355. Sin embargo, la autonomía no significa que las instituciones no puedan ser fiscalizadas, ya que es su responsabilidad rendir cuentas a la sociedad y participar en la planificación nacional. La autonomía implica la posibilidad de crear sus propios planes de estudio de acuerdo con los fines de cada institución como consta en el artículo 18, letra c, de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). En cuanto a la asignatura de Inglés, el artículo 80 del Reglamento al Régimen Académico (Consejo de Educación Superior, 2019) establece la integración o no de una segunda lengua el currículo de la carrera o programa. En la mayor parte de universidades ecuatorianas esta lengua es el inglés. El reglamento estipula que se requiere el nivel B1 para la educación de tercer nivel, y A1 o A2 para el nivel técnico o tecnológico. En función de su autonomía y su reglamento general, las instituciones de educación superior pueden elaborar sus planes de estudio en concordancia con lo establecido en el currículo de cada carrera. La asignatura de inglés puede ser aprobada dentro o fuera de la misma. Esto ha permitido que cada institución tome decisiones de acuerdo con las necesidades, objetivos y, sobre todo, en función de sus propias misión y visión.

4. Metodología

La metodología utilizada para elaborar la exploración de bibliografía fue una revisión sistemática cualitativa. Según Aguilera (2014), las revisiones sistemáticas (RS) se refieren a un tipo de investigación en la que la recolección de datos permite resumir un tema concreto. En este tipo de investigación, el centro de estudio es todo recurso disponible que permita responder a la pregunta de investigación. Las RS pueden ser cualitativas

o cuantitativas, las primeras son descriptivas y no contienen un análisis estadístico; las segundas describen la evidencia, pero usan técnicas estadísticas, también se las conoce como metaanálisis. Para el análisis de las reformas curriculares se revisaron los acuerdos ministeriales y la LOEI, disponible en la biblioteca del Ministerio de Educación. De igual manera, se obtuvo información sobre las leyes, reglamentos y acuerdos referidos al Sistema Educativo Nacional de repositorios de la Asamblea Nacional, donde está la Constitución del Ecuador de 2008, y del CES que contiene la LOES. La revisión se enfocó específicamente en los documentos que detallan las reformas curriculares, los procesos para aplicar y ejecutar el currículo, y demás elementos necesarios para entender cómo ha evolucionado la implementación de los planes de estudio en el sistema educativo ecuatoriano. Además, se recurrió a la revisión y análisis de artículos publicados sobre la enseñanza del idioma inglés en el Ecuador, publicados en la Revista Pertinencia Académica, Revista Iberoamericana de Educación, y en las plataformas ERIC y SciELO. Con toda la información disponible y clasificada se procedió al análisis de las reformas, leyes y reglamentos para conocer si promueven la articulación de los currículos o planes de estudio del inglés como lengua extranjera en el sistema nacional de educación del país.

5. Resultados y discusión

La educación ecuatoriana está establecida como un derecho en la carta magna del Estado. El sistema nacional de educación conforma todas las instituciones educativas del Estado desde la educación básica hasta la superior. Luego de la revisión de documentos como la LOEI, la LOES, y varios acuerdos ministeriales tanto del Ministerio de Educación como de la Secretaría Nacional de Educación Superior se pudo entender cómo está elaborado y aplicado el currículo de la asignatura de Inglés. En lo que refiere a educación pública básica, media, superior y bachillerato, la rectoría la tiene el Ministro de Educación, nombrado por el presidente de la República. El Estado, a través del Ministro de Educación, tiene la responsabilidad de crear acuerdos, resoluciones y demás instrumentos para mejorar el sistema educativo ecuatoriano. Una de esas responsabilidades es la revisión del currículo de educación, el cual, según el artículo 344 de la Constitución del Ecuador, debe estar articulado con la educación superior. Por otra parte, pese a su autonomía las instituciones de educación superior no están exentas de cumplir con las leyes, reglamentos y resoluciones emitidas por el ente regulador, en este caso el CES, siempre en concordancia con la Constitución del Ecuador.

Entonces, si debe existir una articulación, es necesario analizar porque tanto en el currículum del Ministerio de Educación como en el Reglamento de Régimen Académico de las Instituciones de Educación Superior (IES) se propone que los estudiantes alcancen el nivel B1 en inglés. Parecería que no se está produciendo una articulación en el currículo y que no tienen el objetivo común de alcanzar el dominio del idioma, en un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas.

6. Conclusiones y recomendaciones

La educación ecuatoriana está garantizada en la Constitución del Ecuador (2008) y se rige por leyes y reglamentos específicos. Los organismos nacionales del sistema educativo conformados por la SENECYT, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), el Ministerio de Educación, y el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH), deben planificar, regular y coordinar acciones en materia de educación tanto básica, de bachillerato y superior. Esto supone la gran responsabilidad de tomar decisiones para que los estudiantes cumplan con el perfil deseado. Uno de los elementos de esta responsabilidad es la creación de un currículo de estudio coherente y relacionado con las necesidades de la sociedad.

Dentro del currículo consta el aprendizaje de una segunda lengua, que en la mayor parte de instituciones es el inglés. Esta asignatura se considera importante ya que permite que muchos estudiantes consigan becas en países de habla inglesa. Por lo tanto, las instituciones educativas buscan mejorar cada vez la enseñanza de este idioma. Sin embargo, es sumamente necesario analizar y articular los currículos de la asignatura de Inglés, lo cual no está sucediendo a pesar de que el artículo 344 de la Constitución del Estado lo establece, pues al analizar el currículo de inglés del Ministerio de Educación y del Reglamento al Régimen Académico de Educación Superior, ambos pretenden que los alumnos alcancen el nivel B1. Este objetivo idéntico produce que los alumnos que terminan el colegio encuentren en la universidad el mismo plan de estudios que ya han estudiado. También es posible que, ya que cada Institución de Educación Superior (IES) tiene su sistema de estudio de la segunda lengua, un estudiante puede rendir exámenes de ubicación o bien entregar un certificado de suficiencia en el idioma, y así cumplir con los requisitos de titulación.

Por otra parte, sería importante conocer si es que en realidad el estudiante al concluir el bachillerato o la universidad ha alcanzado, en efecto, el nivel B1. Esto se podría conocer si se realizan evaluaciones periódicas y exámenes estandarizados internacionales de suficiencia en el idioma. Quienes administran la educación en todos sus niveles, los directivos de los centros educativos y sobre todo los docentes del idioma deben estar involucrados en la toma de decisiones para mejorar el aprendizaje de inglés en el país. Esto permitiría consensos en los procesos de desarrollo del currículo educativo.

7. Referencias bibliográficas

Aguilera, R. (2014). ¿Revisión sistemática, revisión narrativa o metaanálisis? *Revista de la Sociedad Española del Dolor*, 21(6), 359-360. <https://dx.doi.org/10.4321/S1134-80462014000600010>

Brindley, G. (1990). *Defining language ability: The criteria for criteria*. Educational Resources Information Center, ERIC. Recuperado de: <https://eric.ed.gov/?id=ED365150>

- British Council. (2015). *English in Ecuador: An examination of policy, perceptions and influencing factors*. British Council BBC. Recuperado de <https://www.teachingenglish.org.uk/sites/teacheng/files/English%20in%20Ecuador.pdf>
- Cáneppa, C., Dahik, C., y Feijóo, K. (2018). The history of English language teaching in Ecuador. *Revista Pertinencia Académica*. Recuperado de <http://revista-academica.utb.edu.ec/index.php/pertacade/article/view/122/83>
- Castro, F. (2005). Gestión curricular: Una nueva mirada sobre el currículum y la institución educativa. *Horizontes Educativos*, 10, 13–25. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/979/97917573002.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2017). *Reglamento del régimen académico Consejo de Educación Superior*. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2018). *Normativa de la Ley Orgánica de Educación Superior*. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2019). *Reglamento de Régimen Académico*. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3/RPC-SO-08 Nro-111-2019%20Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Constitución del Ecuador. (2012). Ministerio de Educación. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Cronquist, K., y Fiszbein, A. (2017). El aprendizaje del inglés en América Latina. *El Diálogo: Liderazgo para las Américas*, 2–84. Recuperado de <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2017/09/El-aprendizaje-del-ingles-en-Am%C3%A9rica-Latina-1.pdf>
- Ministerio de Educación. (2019). *Libros de texto. Ministerio de Educación*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/libros-de-texto/>
- Díaz-Barriga, F. (2012). Reformas curriculares y cambio sistémico: una articulación ausente pero necesaria para la innovación. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 3(7), 23–40. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722012000200002
- Gimeno, J. (2010). La función abierta de la obra y su contenido. *Scielo*, 34, 11–43. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/sine/n34/n34a9.pdf>
- Luna, M. (2014). Vista de La educación en el Ecuador 1980–2007. *Revista Iberoamericana de Educación*. Recuperado de <https://rieoei.org/RIE/article/view/336/620>

- Merino, M. (2009). *Definición de plan de estudio – Definicion.de*. Definición.de. <https://definicion.de/plan-de-estudio/>
- Ministerio de Educación de la República del Ecuador. (2014). *Acuerdo No. 0052-14*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/03/ACUERDO-052-14.pdf>
- Ministerio de Educación de la República del Ecuador. (s.f.-a). *Currículo – Ministerio de Educación*. Recuperado, el 17 de junio de 2021, de <https://educacion.gob.ec/curriculo/>
- Ministerio de Educación de la República del Ecuador. (s.f.-b). *Lengua Extranjera – Ministerio de Educación*. Recuperado, el 18 de junio de 2021, de <https://educacion.gob.ec/curriculo-lengua-extranjera/>
- Ministerio de Educación de la República del Ecuador. (2012). *Información legal*. Recuperado de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/A1_Base_Legal_11.pdf
- Ministerio de Educación de la República del Ecuador. (2016). *Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/02/MINEDUC-ME-2016-00020-A.pdf>
- Monarca, H. A. (2012). La influencia de los sistemas nacionales de evaluación en el desarrollo del currículo. *Perfiles Educativos*. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982012000100011
- SITEAL-UNESCO. (2019). *Ecuador: Perfil del país*. Recuperado de https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/dpe_ecuador-_25_09_19.pdf